Circular **FISCAL 6/2022** 18 marzo 2022

Medidas fiscales incluidas en el Real Decreto-ley 4/2022 de apoyo al sector agrario por causa de la sequía

Pdf de la disposición

El 16 de marzo de 2022 se publica en el B.O.E. el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.

Este Real Decreto-ley contiene medidas de apoyo a los titulares de las explotaciones agrarias, tras la declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria, y el incremento de los costes de producción consecuencia de la actual situación económica internacional, en materia de seguros agrarios, de Seguridad Social y también de naturaleza tributaria.

MEDIDAS FISCALES

1.- Rebaja en los módulos de 2021:

Se aprueba una reducción del 20% del rendimiento neto calculado en el régimen de estimación objetiva (módulos) para las actividades agrícolas y ganaderas.

Así mismo, se prevé la reducción de los índices para determinar el rendimiento neto para aquellas explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños, a la vista de los informes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2.- Exención IBI 2022:

Se aprueba la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para determinados productores agrarios, con los siguientes requisitos:

- Inmuebles propiedad de los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, y que estén afectos al desarrollo de tales explotaciones.
- Los titulares de dichas explotaciones hayan sufrido en el ejercicio inmediato anterior al de aplicación de esta exención, pérdidas de ingresos en las mismas de, al menos, un 20% con respecto a los últimos 3 años en zonas con limitaciones naturales o específicas del artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y de un 30% en las demás zonas.

Esta exención comprenderá la de los recargos legalmente autorizados sobre el impuesto.

Los contribuyentes que ya hayan satisfecho los recibos de 2022 y tengan derecho a esta exención, podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

La disminución de ingresos en tributos locales que, como consecuencia de esta medida, se produzcan en los ayuntamientos, consejos insulares, cabildos insulares, diputaciones provinciales y comunidades autónomas será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3.- Se regula así mismo la exención del canon y tarifa del agua en las cuencas hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana.

ASESORIA FISCAL
ANA VALVERDE
c/ Santa Susana, 43.1º (Oviedo)
984 036 922
ana.valverde@anavalverde.es